



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 199/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2023

VISTO: El Expediente N° 122/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - POSADAS LEONARDO MARTÍN"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA solicita la contratación de los servicios profesionales del Señor Leonardo Martín POSADAS, DNI N° 24.245.472, para que cumpla tareas en el ámbito de la Secretaría a su cargo consistentes en asesoramiento en producción y captación de recursos destinados al desarrollo económico en la órbita de las competencias y objetivos que pretende la mencionada dependencia, durante el período comprendido entre los días 2 de enero y 31 de diciembre del año 2023.

Que a fs. 2/3 obra Solicitud de Pedido N° 228 de fecha 05/01/2023 y a fs. 5/6 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-292, de fecha 11/01/2023, ambas por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.771.200,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 175.200,00) durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, en concepto de honorarios del Señor POSADAS.

Que el día 13 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Leonardo Martín POSADAS.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación en los artículos 1251° y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE la contratación de los servicios del Señor Leonardo Martín POSADAS, DNI N° 24.245.472, domiciliado en calle Luis N. Palma N° 405, Departamento N° 3 de esta ciudad, para que cumpla tareas en el ámbito de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico consistentes en asesoramiento en producción y captación de recursos destinados al desarrollo económico en la órbita de las competencias y objetivos que pretende la



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 199/2023**

mencionada dependencia, durante el período comprendido entre los días 2 de enero del año 2023 y 31 de diciembre del año 2023.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE al Señor POSADAS en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 175.200,00) durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: SPDEC - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**LORENA MARICEL ARROZOGARAY**  
*Vicepresidenta Municipal  
a/c Presidencia Municipal*